**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 779**

**VISTO:**

La ciudad de San Jorge recibió el domingo 29/09/2024 a la muestra “Eternos Laureles”;

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad fue organizada por la Municipalidad de San Jorge y la Liga Departamental San Martin y se llevó a cabo en la Sociedad Italiana y es una iniciativa de la AFA y del Consejo Federal, que recorre distintos puntos del país.

Que dicho evento permitió a los fanáticos del fútbol, fotografiarse de forma gratuita con 3 galardones obtenida por la selección nacional en los últimos años como la Copa del Mundo, la Copa América recientemente obtenida en Estado Unidos y la Finalísima, el trofeo que conquistó la "Scaloneta" ante Italia en Wembley, que son propiedad de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA);

Que en el Capítulo IV DEBERES Y OBLIGACIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL, en el art. 41 inciso 14) de la ley N° 2756 de Municipalidad y Comunas menciona que el Intendente deberá Suministrar verbalmente, o por escrito, por sí o por medio de los secretarios, los informes que le pueda requerir el Concejo;

Que es necesario que el Honorable Concejo Municipal en uso de sus funciones y derechos, conozca las erogaciones como así también los ingresos que generaron dicho evento en caso de corresponder.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Propio Reglamento Interno, emite la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACION**

**Art.1º):** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe un balance detallado sobre las erogaciones e ingresos de la muestra “Eternos Laureles” llevada a cabo el día 29/09/2024 en la Sociedad Italiana.

**Art.2º):** Informar si empresas privadas, funcionarios provinciales y/o asociaciones realizaron aportes para solventar gastos de dicho evento.

**Art. 3º)**: Envíe toda otra información que considere pertinente para cumplir con el pedido solicitado.

**Art. 4º)**: Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro. -

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M